RESOLUCIÓN 524 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO MC-012-2025"

El alcalde municipal de Arjona, Bolívar, en ejercicio de sus facultades constitucionales, Legales y en especial de las conferidas por el Art. 30 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar, determinó la necesidad de contratar mediante contrato el objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA"**

Que la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar, procedió a contratar con **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S** identificada con el **NIT. 901400978-2,** que está representado por **OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO,** identificado con la cedula de ciudadanía **73.207.822** cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA"** por la suma total DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS ($17.070.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO, un plazo de cinco (5) días hábiles.

Que de conformidad con la cláusula séptima de la **carta de aceptación MC-012-2025** de fecha 04 de agosto de 2025, el contratista presenta a consideración de la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar la póliza de seguro de cumplimiento No. 53-46-101019282, anexo 0, de fecha 05 de agosto de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS.	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	$1.070.000,00	DESDE 31/07/2025 HASTA 30/11/2025
Calidad de elementos	$1.070.000,00	DESDE 31/07/2025 HASTA 30/11/2025

En consecuencia, de lo anterior, se expresa que se aprueba la póliza de cumplimiento No. 53-46-101019282, anexo 0 de fecha 05 de agosto de 2025, expedidas por la compañía de seguros por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cumple con los requisitos exigidos en la cláusula séptima de la carta de aceptación **MC-012-2025** de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar** y **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. 53-46-101019282, anexo 0, de fecha 05 de agosto de 2025, expedidas por la

RESOLUCIÓN 524 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO MC-012-2025"

compañía de seguros por SEGUROS DEL ESTADO S.A la cual cumple con los requisitos exigidos en la cláusula séptima de la carta de aceptación **MC-012-2025** de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar** y **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arjona, Bolívar, a los (06) días del mes de Agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH BERENICE MARRUGO QUINTANA
Alcaldesa Municipal (e)

Proyectó: Catherine del Carmen Esalas Figueroa
Directora de la UAECOB.
Aprobó: Marco Antonio Tovar Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica